



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 7532019-MPM/A

Moyobamba, 24 OCT. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 0008-2019-MP'M/ GGA/EDUCCA, de fecha 17 de setiembre de 2019; Nota Informativa N° 898-2019-MPM/GGA, de fecha 17 de setiembre de 2019; Nota Informativa N° 2315-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 09 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del artículo 82° concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 391-MPM, de fecha 29 de setiembre de 2017, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Moyobamba – Programa EDUCCA – MPM 2017-2022;

Que, con el Informe Técnico N° 0008-2019-MP'M/GGA/EDUCCA, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Responsable del Programa Municipal EDUCCA, remite al Gerente de Gestión Ambiental el informe técnico para la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2019 del Programa EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que realiza su análisis indicando que la Municipalidad Provincial de Moyobamba a través de la Gerencia de Gestión Ambiental, desarrolla el Programa EDUCCA, probado bajo la Ordenanza Municipal N° 391-MPM, el cual tiene como objetivo principal desarrollar la educación y la cultura ambiental en la Provincia de Moyobamba orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; por el cual se elabora un Plan de trabajo anual enfocado en líneas de acción que plasma el programa Municipal EDUCCA 2017-2022; asimismo se concluye y recomienda los siguientes: i) es necesario la aprobación mediante Resolución el Plan de Trabajo Anual 2019 – Programa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 753 2019-MPMIA

EDUCCA, a fin de ser incluido en el proyecto de presupuesto; de esta manera lograr el desarrollo de todas las metas planteadas en el presente año;

Que, con Nota Informativa N° 898-2019-MPM/GGA, de fecha 17 de setiembre de 2019, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación y reconocimiento del Plan de Trabajo Anual 2019, del Programa EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 2315-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 09 de octubre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita la aprobación y reconocimiento del Plan de Trabajo Anual 2019 del Programa Educa de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo señala el Informe N° 075-2019-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, señala que la solicitud del plan anual de trabajo 2019 del programa EDUCCA, fue programado en el presupuesto institucional de apertura para el presente año fiscal 2019, la misma que se encuentra contemplada en las actividades operativas de la Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, el Plan de Trabajo 2019 del Programa EDUCCA, es una herramienta de planeación que permite llevar a cabo los fines del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad, durante un tiempo determinado, en este caso un año, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, alineadas con las actividades y acciones a realizarse, a fin de que se utilice los recursos disponibles con eficiencia, eficacia y responsabilidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas de la Municipalidad, para reconocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

